



RESOLUCION GERENCIAL N° 000014-2025-MDP/GDE [49243 - 2]

VISTO:

El expediente N°49243-0, registrado a través de (SIGGEDO), de fecha 03 de abril de 2025, presentado por la administrada Eva Maria León Posada, identificada con DNI 16705361, representante del local con nombre comercial "HOSPEDAJE LA PLATA"–quien solicita dar de baja a la Licencia de Funcionamiento Municipal N° 000033.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Art. 79° de la L.O.M. las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas y exclusivas para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y facilitar la apertura de establecimientos comerciales y de cualquier tipo de actividades entre otros.

Que, la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento en su Art. 4° establece "Están obligados a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, Jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollan tales actividades".

Que, mediante solicitud de trámite con expediente N°49243-0, presentado por la Sra. Eva Maria León Posada, respecto al establecimiento comercial "HOSPEDAJE LA PLATA", ubicado en Calle Dinar N°180 Urb. La Plata-Pimentel, cuyo giro o actividad es HOSPEDAJE, siendo su representante legal y/o conductor es LEON POZADA EVA MARIA, identificado con DNI/RUC N° 10167053616, SOLICITA dar de baja a su licencia de funcionamiento N.º 000033 emitida el 10 de julio de 2019.

Que la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en su Artículo 12° menciona que el cese de actividades deberá ser comunicado por el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, a través de la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario mediante la Gerencia de Desarrollo Económico está facultada para otorgar las respectivas Licencias de Funcionamiento a los solicitantes que cumplan con todos los requisitos exigidos por Ley.

Que, mediante INFORME 000042-2025-MDP/GDE-SGCLCS-LSMF [49243-1]; de fecha 07 de abril de 2025, el Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario CRL PNP (r) MARCO ANTONIO MIRANDA REVOLLAR, de acuerdo a la opinión de dicho informe, da conformidad a la solicitud presentada dada la evaluación realizada, y remite expediente a fin de emitir acto resolutivo para la continuidad del trámite.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DEJAR SIN EFECTO la Licencia de Funcionamiento Municipal Indeterminada N° 000033 del local con nombre comercial "HOSPEDAJE LA PLATA" emitida el 10 de julio del 2019, ubicado en Calle Dinar N°180 Urb. La Plata del Distrito de Pimentel, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4° Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y por las consideraciones detalladas en el contexto del INFORME 000042-2025-MDP/GDE-SGCLCS-LSMF, de fecha 07 de abril de 2025;

ARTICULO 2o.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Administrado, para los fines correspondientes.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000014-2025-MDP/GDE [49243 - 2]
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
JULIO CESAR HERNANDEZ QUIROZ
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
Fecha y hora de proceso: 07/04/2025 - 15:40:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>